



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/136/ADMÓN.18-21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL **LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER**, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LA **C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA, LA **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y EL **C.P.C. Y LIC. JORGE HERNÁNDEZ PARRA**, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA, Y POR OTRA PARTE, LAS PERSONAS MORAL DENOMINADAS **"DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS", S.C.** Y **"GALAZ, YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA", S.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LAS SOCIEDADES; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El **LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx

1
[Firmas manuscritas]



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/136/ADMÓN.18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- c) El LIC. **JOSÉ DÁVALOS SILLER**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 26, letra A, fracciones XIV, XVI y XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- d) La C.P. **ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera, está facultada para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 28, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) La LIC. **LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas

2

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/136/ADMÓN.18-21

por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción I, 44 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- f) El **C.P.C. Y LIC. JORGE HERNÁNDEZ PARRA**, en su carácter de Secretario de Contraloría y Transparencia, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato en virtud de ser el responsable de planear, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos de prevención, control, vigilancia y supervisión de las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada conforme a la normatividad vigente, fomentando la honestidad y la transparencia en el servicio público, así como solicitar la intervención o participación de auditores externos y consultores que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de verificación y vigilancia. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y con los artículos 17, 18, 24, fracción IV, 32 letra A, fracciones IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- g) Que "EL MUNICIPIO" requiere de la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para brindar los Servicios para el Desarrollo y la Implementación del Modelo de Control Interno de la Administración Municipal de San Pedro Garza García.
- h) Por tal motivo en fecha 13-trece de febrero de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-06/2019, a las personas físicas

3

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/136/ADMÓN.18-21

y morales a participar en la **“Contratación de los Servicios para el Desarrollo y la Implementación del Modelo de Control Interno de la Administración Municipal de San Pedro, Garza García”** objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia la persona moral denominada: Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C.

- i) En fecha 21-veintiuno de febrero de 2019- dos mil diecinueve, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones en la cual se hizo constar que se resolvieron todas las preguntas que tuvo el participante en dicho Acto.
- j) En fecha 28-veintiocho de febrero de 2019-dos mil diecinueve, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas las empresas: Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C. en conjunto con Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C. en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**. presentaron su propuesta técnica para su revisión, cumpliendo con la revisión cuantitativa establecida en las bases del concurso, presentando su propuesta por un monto total de \$3'990,400.00 (Tres millones novecientos noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada.
- k) Una vez agotado el procedimiento, y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 11-once de marzo de 2019-dos mil diecinueve, se dictó fallo en esa misma fecha en el que se hace constar que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cumplió al 100% con lo solicitado en las bases y su propuesta económica se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal autorizada, por lo que se adjudica a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la contratación de los Servicios para el Desarrollo y la Implementación del Modelo de Control Interno de la Administración Municipal de San Pedro, Garza García, por un monto total de hasta \$3'990,400.00 (Tres millones novecientos noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, Con una vigencia a partir del día 26-



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx

4



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/136/ADMÓN.18-21

veintiséis de marzo de 2019-dos mil diecinueve al 26-veintiséis de marzo de 2020-dos mil veinte, según el Acta de la Junta del Fallo de fecha 11-once de marzo de 2019-dos mil diecinueve.

- l) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- m) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Los Aldama número 403, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN, LO SIGUIENTE:

- a) Que sus representadas son personas morales legalmente constituidas conforme a las leyes de la materia, lo que se acredita de la siguiente manera: "Deloitte Asesoría en Riesgos", S.C. mediante la Escritura Pública número 58,547, de fecha 1-primero de enero del año 2018-dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 201, con ejercicio en la Ciudad de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio Mercantil Electrónico Número 127,881, Personas Morales, de fecha 16-dieciseis de enero del año 2018-dos mil dieciocho. Y la empresa que en un inicio se denominó Antonio Galaz y Compañía, S.C. lo cual se justifica mediante la Escritura Pública número 10,632, de fecha 26-veintiséis de abril del año 1948-mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante la fe del Lic. Luis Carral, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 46, con ejercicio en la Ciudad de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 142, Sección Cuarta, de fecha 5-cinco de agosto del año 1948- mil novecientos cuarenta y ocho, y que posteriormente la misma fue objeto de modificación en cuanto a sus estatutos y denominación, actualmente cuenta con el nombre de Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., según consta en la Escritura Pública Número 64,272, de fecha 5-cinco de

5

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/136/ADMÓN.18-21

septiembre de 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19, con ejercicio en la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales bajo el folio número 590, en fecha 15-quinze de enero de 2003-dos mil tres.

- b) Que acredita la personalidad con la que comparece con el Convenio Privado de Proposición Conjunta, fechado el día 25-veinticinco de febrero de 2019 y ratificado ante el Lic. Víctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201, con ejercicio en la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- c) Que sus representadas tiene dentro de su objeto, entre otros, agrupar a las personas que en nombre de la Sociedad presten servicios profesionales de auditoría, contabilidad, impuestos, legales, de informática, de negocios, administrativos, y consultoría, así como cualesquiera otros servicios profesionales relacionados con la administración y operación de empresas, entidades u organismos públicos o privados y en general toda clase de personas.
- d) Que sus representadas se encuentran legalmente inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C. con la clave DAR180101NV0. Y Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. con la clave GYR880101TL1, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- e) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- f) Que sus representadas cuenta con la capacidad técnica, el personal, los conocimientos y la experiencia necesaria para brindar los servicios requeridos



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx

R.
s
f
MAG
H



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/136/ADMÓN.18-21

- g) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 505, piso 28, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III.- DECLARAN LAS PARTES LO SIGUIENTE:

- a) Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a llevar a cabo la asesoría y apoyo a la Secretaría de Contraloría y Transparencia a través de la Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental para el desarrollo y la implementación de los 5-cinco componentes que integran el Modelo de Control Interno de la Administración Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León (CIAM).

SEGUNDA. – ALCANCES: La implementación se llevará a cabo en todas las unidades administrativas que integran el Municipio ya sean Centralizadas y Descentralizadas de conformidad con las Leyes y Reglamentos del Municipio, mismas que de manera enunciativa más no limitativa son las siguientes:

1. Secretaría de Administración.
2. Secretaría de Contraloría y Transparencia.
3. Secretaría de Cultura.
4. Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana.
5. Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
6. Secretaría de Finanzas y Tesorería.
7. Secretaría de Obras Públicas.
8. Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.
9. Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
10. Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
11. Secretaría del Ayuntamiento.
12. Secretaría General.
13. Secretaría Particular.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx

7



14. Unidad de Planeación.
15. Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García.
16. Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García.

En ellas "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" aplicará una metodología que favorezca el desarrollo e implementación del Control Interno de la Administración Municipal (**CIAM**), y sus 5-cinco componentes como son: Ambiente de control, Evaluación de riesgos, Actividades de control, Información y Comunicación, Supervisión y Mejora.

TERCERA. – ETAPAS DEL DESARROLLO DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" a llevar a cabo el desarrollo del servicio, cumpliendo con lo siguiente:

1. Identificar y analizar la situación actual que prevalece en "EL MUNICIPIO":
 - Identificar macroprocesos, procesos, información, datos y sistemas informáticos objeto del Modelo de Control Interno para la Administración Municipal de San Pedro Garza García.
2. Determinar el objetivo y alcance del Modelo de Control Interno para la Administración Municipal que lleven al logro de metas y objetivos en base al Plan Municipal de Desarrollo basado en resultados.
3. Elaborar la normatividad específica que regule la implementación del control interno en el Municipio (Normas Generales, Lineamientos, manuales, etc.).
4. Definir un programa de trabajo y calendarización con cada una de las unidades administrativas centralizadas y descentralizadas del municipio, en el cual se especifiquen las distintas actividades a realizar, así como los tiempos establecidos para cumplir con cada una de ellas.
5. Formalizar la estructura y responsabilidades de las autoridades y los sujetos obligados (por ejemplo, matriz RASCI).
6. Sensibilizar e informar mediante capacitaciones y asesorías pertinentes a las distintas unidades administrativas centralizadas y descentralizadas del



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/136/ADMÓN.18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

- municipio, para dar a conocer las responsabilidades, objetivos, beneficios, plan de trabajo y actividades.
7. Identificar y analizar los diferentes tipos de riesgos y establecer los factores de riesgos y elaborar matrices correspondientes.
 8. Analizar y definir alternativas de mitigación y respuesta a riesgos.
 9. Diseñar e implementar en coordinación con la Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental y demás unidades administrativas centralizadas y descentralizadas del municipio actividades de control basadas en la TIC's para cada una de las unidades.
 10. Identificar los requerimientos de la información relevante y de calidad y los métodos de comunicación internos y externos.
 11. Implementar la metodología para el seguimiento, supervisión, evaluación, autoevaluación y mejora continua del Control Interno.

Dichos servicios, comprende lo ofrecido por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su propuesta, que se describe en el Anexo del presente contrato, y se efectuarán conforme a los Pronunciamientos sobre Normas para Servicios de Consultoría emitidos por el American Institute of Certified Public Accountants. En cuanto a las observaciones, consejos y recomendaciones emitidas por éste, no constituyen un compromiso para proporcionar servicios de auditoría, integración, revisión, o para dictaminar, como se describen los pronunciamientos sobre normas emitidas por el AICPA.

CUARTA. – ENTREGABLES Y CALENDARIZACIÓN DE FECHA DE ENTREGAS. -
Entregables para cada una de las unidades administrativas del Municipio señaladas en la Cláusula Segunda "Alcances".

1. DNC. De la situación actual del Municipio en materia de Control Interno a los 3-tres meses del inicio del servicio.
2. Normativa para aplicar el Control Interno –dos meses del inicio del servicio.
3. Diseño de Control Interno y Plan de Trabajo a los 3- tres meses del inicio del servicio.
4. Plan de Implementación a los 3-tres meses de inicio del servicio.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/136/ADMÓN.18-21

5. Entregables en el periodo de 6-seis a 12-doce meses de inicio del servicio, los cuales están debidamente calendarizados para su entrega en el periodo referido; dicha calendarización está autorizada por la Secretaría de Contraloría y Transparencia a efecto de no caer en incumplimiento de entrega de los mismos, los cuales se enlistan a continuación.
- Matriz de riesgos de cada unidad administrativa centralizada y descentralizada del Municipio.
 - Matriz de controles de cada unidad administrativa centralizada y descentralizada del Municipio.
 - Proyectos de mitigación de riesgos,
 - Alineación de los manuales internos a los proyectos de mitigación.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete con “EL MUNICIPIO” a asignar personal suficiente de al menos 10-diez personas con presencia física en las diferentes unidades administrativas de “EL MUNICIPIO” a efecto de estar en posibilidades de cumplir con los requerimientos del presente contrato con la especialidad y nivel profesional solicitado en las bases.

QUINTA. - CONTRAPRESTACIÓN. - “EL MUNICIPIO” se compromete a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por el servicio objeto del presente contrato la cantidad total de \$3'990,400.00 (Tres millones novecientos noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, de la siguiente forma:

Primer pago del 20% del valor total del contrato una vez que sea entregada la “Normativa para aplicar el Control Interno”,

Segundo pago del 30% del valor total del contrato una vez que sean entregados “Diagnóstico de necesidades de la situación actual de “EL MUNICIPIO” en materia de Control Interno”, “Diseño de Control Interno y Plan de Trabajo” y “Plan de Implementación”,

Pago del 50% del valor total del contrato una vez que sea entregado lo siguiente:

- a) Matriz de riesgos de cada unidad administrativa centralizada y descentralizada del Municipio.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

10



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/136/ADMÓN.18-21

- b) Matriz de controles de cada unidad administrativa centralizada y descentralizada del Municipio.
- c) Proyectos de mitigación de riesgos,
- d) Alineación de los manuales internos a los proyectos de mitigación.

Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de "EL MUNICIPIO". La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto de la Licitación, así como la validación de la misma. El área usuaria es la responsable de realizar en los tiempos establecidos el trámite de pago ante la Secretaría Municipal. Los pagos que efectúe el Municipio gozarán de un período de gracia de 30-treinta días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado conforme a la Licitación y al presente contrato, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml, el plazo para su pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio a las obligaciones a cargo del Municipio.

El precio ofrecido se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

SEXTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a garantizar la confidencialidad y a no divulgar la información que le sea proporcionada o que tenga conocimiento al realizar el objeto del presente contrato. En caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que le ocasione a "EL MUNICIPIO". En relación con lo anterior "LAS PARTES" acuerdan que toda la información de "EL MUNICIPIO" relativa al presente contrato será confidencial.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx

11



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/136/ADMÓN.18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

OCTAVA. - SUPERVISIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO": "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO" a través del Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia, o bien de la persona designada por éste, tendrá derecho a supervisar, en todo tiempo, los servicios objeto de este contrato.

NOVENA. – NATURALEZA DE LA RELACIÓN: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente contrato por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con "EL MUNICIPIO", al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

DÉCIMA. - VIGENCIA: El presente contrato tiene una vigencia contada a partir del día 26-veintiséis de marzo del año 2019-dos mil diecinueve, para concluir el día 26-veintiséis de marzo del año 2020-dos mil veinte.

DÉCIMA PRIMERA. – DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx

12



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/136/ADMÓN.18-21

b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el suministro del servicio objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA. - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA: "EL MUNICIPIO" dará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" su autorización por escrito, para que ésta pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato

DÉCIMA QUINTA. - PENA CONVENCIONAL: "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de que no sean prestados los servicios en los plazos señalados en el presente contrato consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por evento, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

13



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/136/ADMÓN.18-21

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA. - TRANSMISIÓN DE DERECHOS: Los derechos y obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.

DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

VIGÉSIMA. - EQUIPO Y PERSONAL: El equipo y personal que se requiere para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS: "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS: "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.


DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx

14

R.
[Firmas]



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/136/ADMÓN.18-21

VIGÉSIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS. - Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, serán solucionadas en atención a lo estipulado en el Artículo 89 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 19-DIECINUEVE DE MARZO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

"EL MUNICIPIO"

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA

15





**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/136/ADMÓN.18-21

LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Y LIC. JORGE HERNÁNDEZ PARRA
SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
“DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS”, S.C.
Y “GALAZ, YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA”, S.C.

C. JOSÉ GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
REPRESENTANTE COMÚN DE LAS SOCIEDADES

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio y la persona moral denominada “DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS”, S.C. Y “GALAZ, YAMAZAKI, RUÍZ URQUIZA”, S.C. DGAJ/MTY/GATZ/MARF.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx

16

Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C.
Av. Paseo de la Reforma, No. 505,
Piso 28, Colonia Cuauhtémoc
06500, Ciudad de México
México
Tel: +52 (55) 5080 6000
www2.deloitte.com/mx
DAR180101NV0

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Av. Paseo de la Reforma, No. 505,
Piso 28, Colonia Cuauhtémoc
06500, Ciudad de México
México
Tel: +52 (55) 5080 6000
www2.deloitte.com/mx
GYR880101TL1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO SA-DA-CL-06/2019
RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN
DEL MODELO DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA"

Manifiesto de dar Cumplimiento a las Especificaciones Técnicas

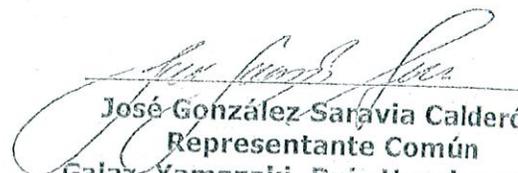
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2019.

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones
Presente.

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-06/2019, relativa a la "Contratación de los Servicios para el Desarrollo y la Implementación del Modelo de control Interno de la Administración Municipal de San Pedro Garza García", en la que mis representadas las empresas Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., en participación conjunta con Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., participan a través de la presente propuesta.

Sobre el particular y bajo protesta de decir verdad dedaro que mis representadas darán total cumplimiento a todos y cada uno de los puntos que contiene la prestación del servicio señalado en el Anexo I "Especificaciones Técnicas" y cumplen con los supuestos del artículo 187 del Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García.

Protesto lo necesario,


José González Saravia Calderón
Representante Común
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. y
Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C.





Deloitte.

Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C.
Av. Paseo de la Reforma, No. 505,
Piso 28, Colonia Cuauhtémoc
06500, Ciudad de México
México
Tel: +52 (55) 5080 6000
www2.deloitte.com/mx
DAR180101NVO

000020

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Av. Paseo de la Reforma, No. 505,
Piso 28, Colonia Cuauhtémoc
06500, Ciudad de México
México
Tel: +52 (55) 5080 6000
www2.deloitte.com/mx
GYRSS0101TL1



Handwritten initials/signature

Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-06/2019

Propuesta Técnica presentada de manera conjunta entre Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C. y Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. y

Contratación de los servicios para el Desarrollo y la Implementación del Modelo de Control Interno de la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

28 de febrero de 2019

Handwritten signatures

Handwritten signature

Handwritten signatures

Contenido

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de esta licitación, el contenido de nuestra propuesta técnica es el siguiente:

1. Nuestro entendimiento*
2. Descripción general del servicio
3. Objetivo
4. Alcance
- 4.1 Descripción de los servicios
- 4.2 Características del Modelo de Control Interno - CIAM
- 4.3 Principales propósitos del CIAM
- 5 Componentes a desarrollar en la implementación
6. Servicios solicitados a desarrollar
7. Metodología
8. Entregables y calendarización de fechas de entrega
9. Equipo de trabajo
10. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - ISO 27001

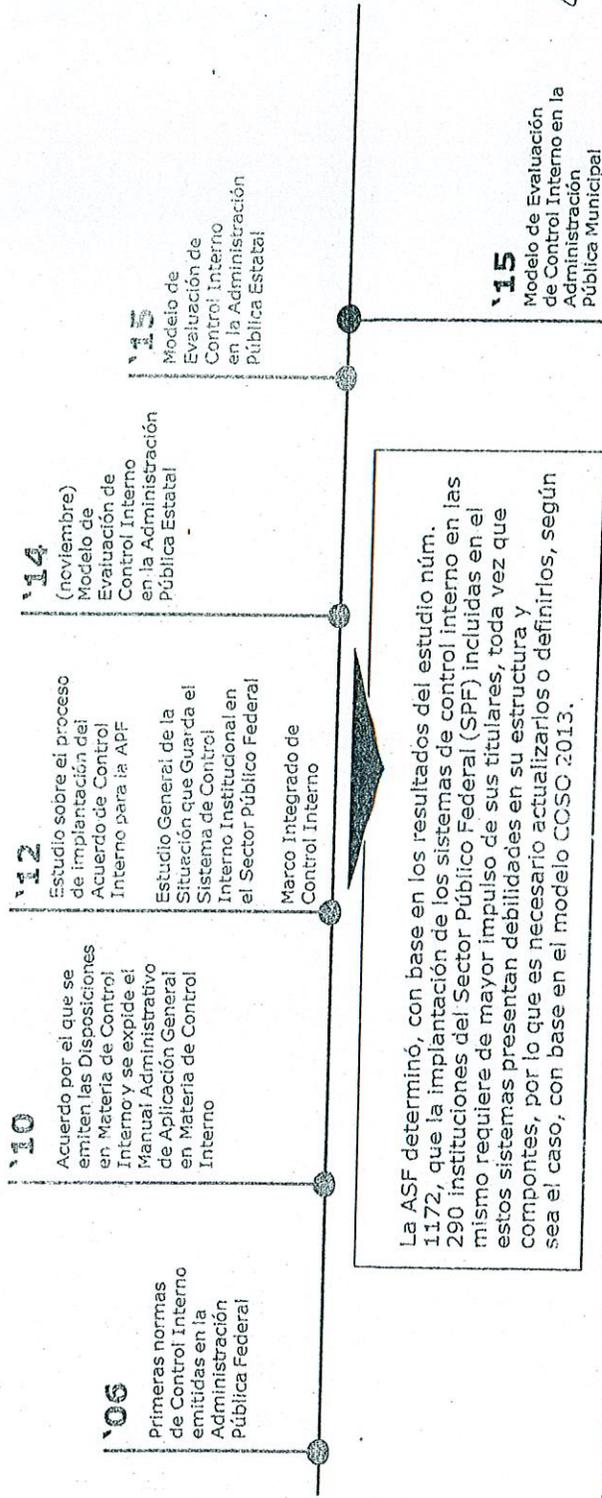
*Estas secciones no son requeridas de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "especificaciones técnicas"; sin embargo hemos decidido incluirlas dado que en ella explicamos la importancia de la implementación del control interno.

Nuestro entendimiento

La normatividad vigente en México con respecto a control interno ha evolucionado en la última década, contando al día de hoy con disposiciones específicas para entidades federativas y municipios.

A nivel municipal, fue publicado en 2015 el Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública Municipal, aplicable a los 2,445 municipios y a las 16 demarcaciones territoriales de nuestro país. La estructura y contenido referidos en este modelo se basa en los cinco componentes del Modelo COSO.

El objetivo de dicho documento fue el de elaborar un modelo de evaluación de control interno, con base en COSO 2013, para ser aplicado en los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el objeto de identificar el entorno de control en el que se ejerzan recursos federales y proponer acciones de mejora para fortalecer los sistemas de control interno de las instituciones ejecutoras.



En específico, la implementación del CIAM para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., debe de realizarse en apego a lo establecido mediante el Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado De Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León con fecha del 23 de febrero de 2018.



000023

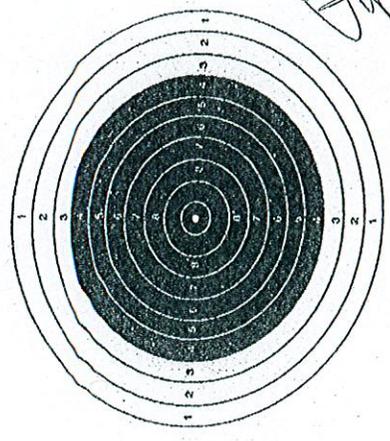
Descripción general del servicio

El servicio requerido ha sido definido como:

Servicios profesionales para el apoyo en la implementación del Modelo de Control Interno de la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. (CIAM)

Objetivo

Apoyar a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia a través de la Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental en el desarrollo y en la implementación de los 5-cinco componentes que integran el Modelo de Control Interno de la Administración Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León (CIAM).



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

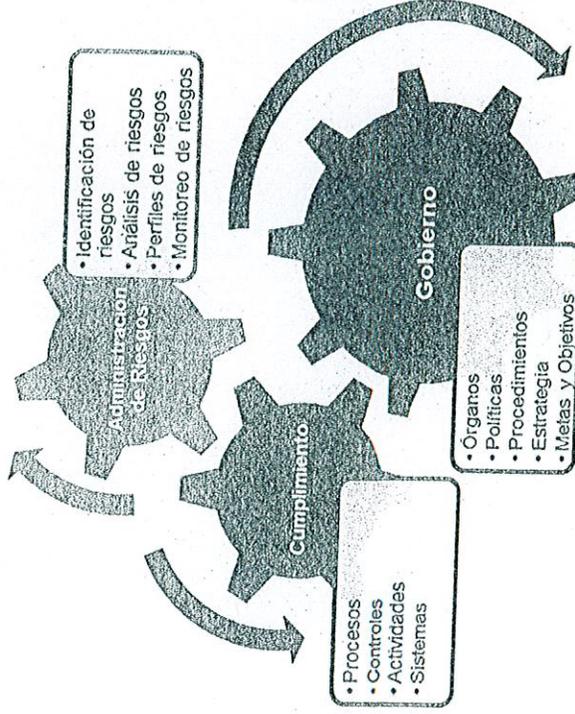
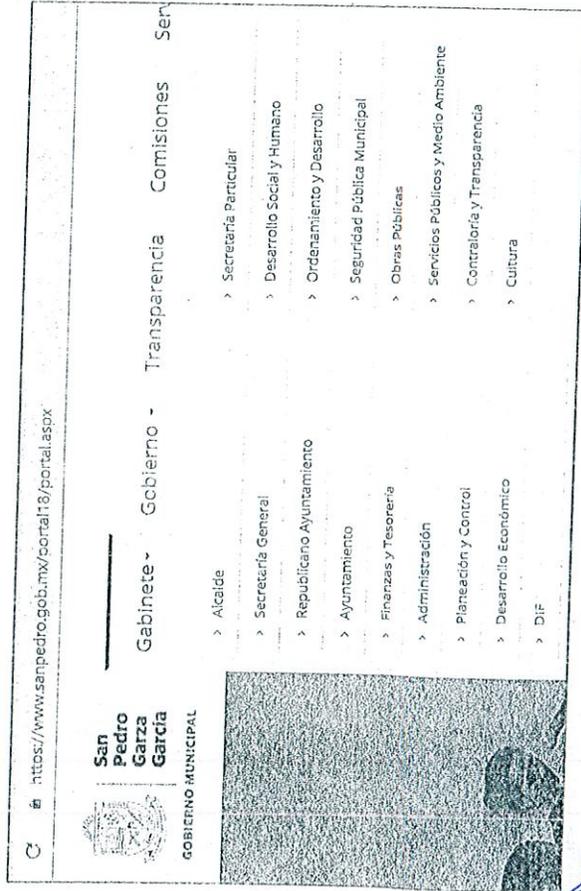
[Handwritten signature]

000024

Alcance

La implementación se llevará a cabo en todas las unidades administrativas que integran el Municipio ya sean centralizadas o descentralizadas de conformidad con las Leyes y Reglamentos del Municipio.

De acuerdo con la información disponible en el portal del Municipio de San Pedro Garza Garca, N.L. su Gabinete se conforma por las siguientes dependencias y entidades que formarán parte del alcance:

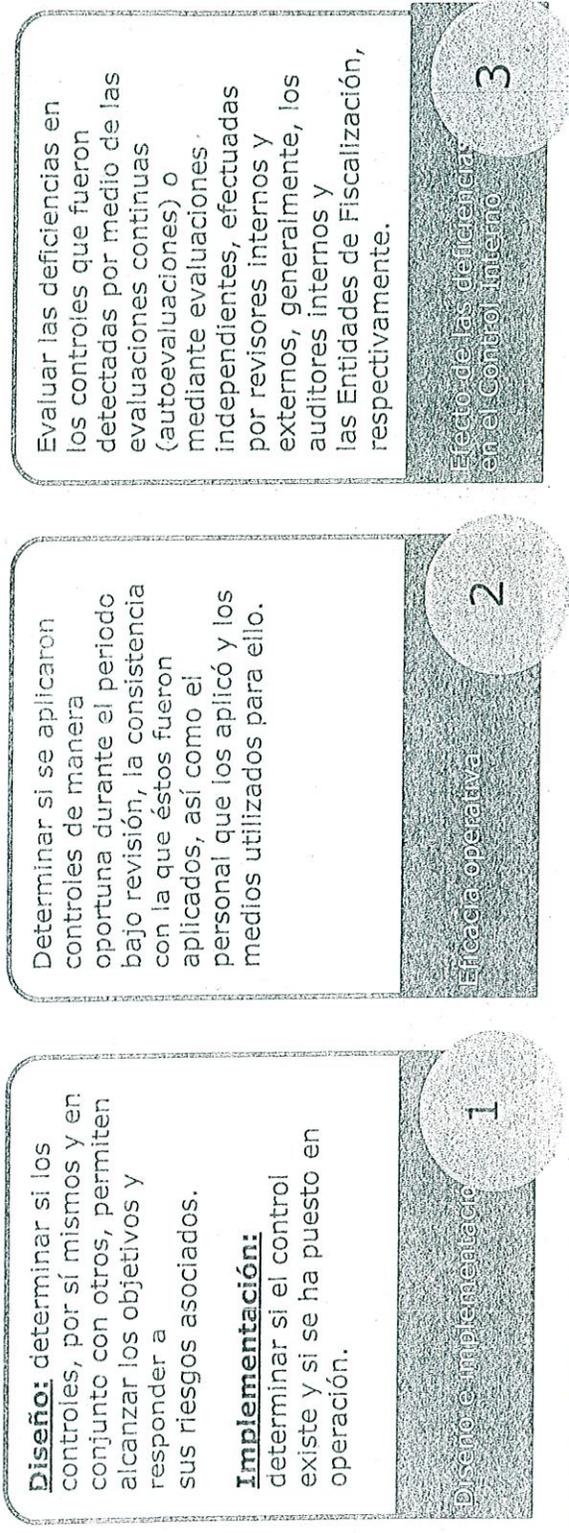


[Handwritten signatures and initials]

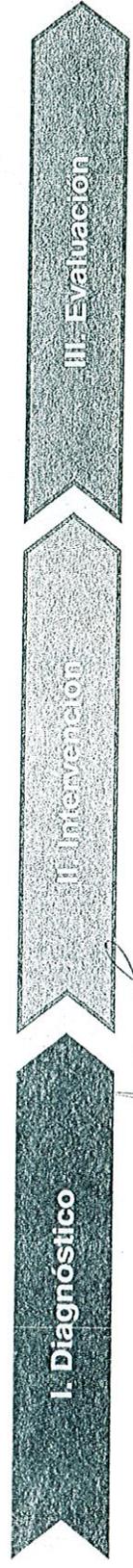
[Handwritten signatures and initials]

Descripción de los servicios

Contamos con una metodología que favorece el desarrollo e implementación del CIAM, y sus 5-cinco componentes.



Para apoyar al Municipio, utilizaremos nuestra metodología de tres fases que se enfoca en diagnosticar el control interno, intervenir a través de la identificación de brechas para una adecuada implementación y evaluar el cumplimiento una vez implementadas iniciativas de mejora, utilizando los elementos establecidos en el Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública Municipal y el Marco Integrado de Control Interno.



[Handwritten signatures and initials]

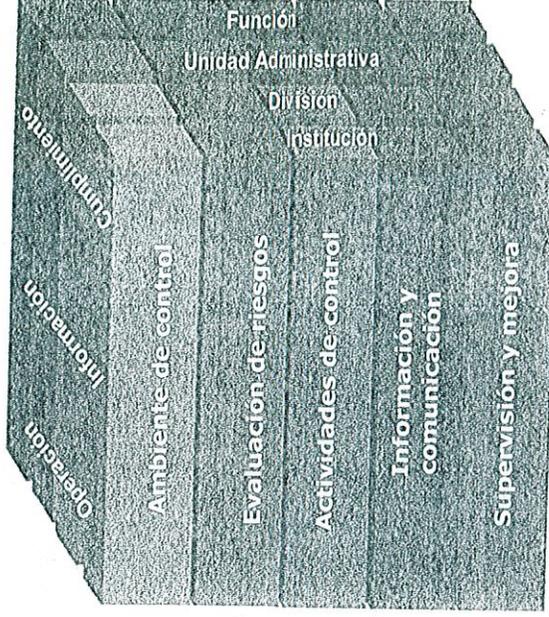
Componentes a desarrollar e implementar

Los componentes a desarrollar e implementar como parte del servicio son:

1. Ambiente de control.
2. Evaluación de riesgos.
3. Actividades de control.
4. Información y comunicación.
5. Supervisión y mejora.

A continuación se muestran gráficamente dichos componentes:

Objetivos de Control



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature and several smaller initials.

Características del Modelo de Control Interno

- Implementar mecanismos de Control Interno que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos.
- Conducir a una seguridad razonable en el logro de objetivos (Prevenir riesgos).
- Fortalecer el cumplimiento del marco legal.
- Generar una adecuada rendición de cuentas.
- Transparentar el ejercicio de la función pública.

Principales propósitos del CIAM

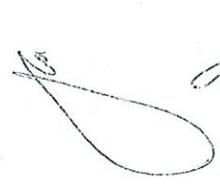
- Promover eficacia, eficiencia, economía y calidad en operaciones, programas y proyectos.
- Medir eficacia en el logro de objetivos.
- Mantener adecuado manejo de recursos públicos.
- Generar información financiera, contable y presupuestal de acuerdo a las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable.
- Fortalecer los procesos sustantivos.













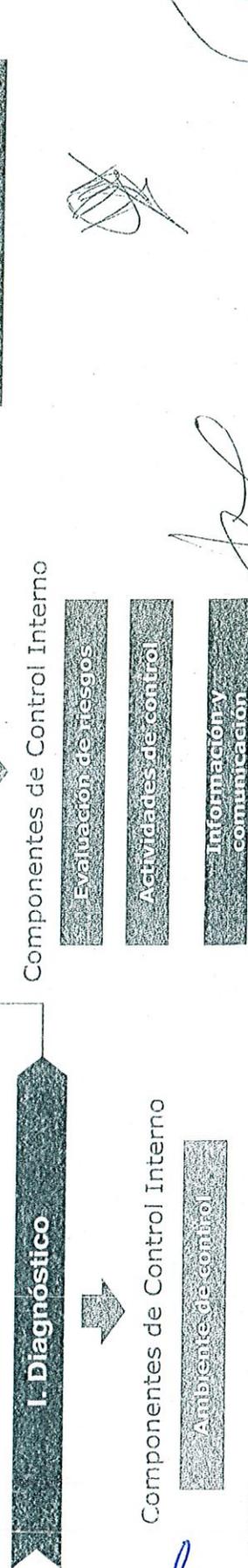
Servicios solicitados a desarrollar

1. Identificar y analizar la situación actual que prevalece en el Municipio
 - a. Identificar macroprocesos, procesos, información, datos y sistemas informáticos objeto del Modelo de control Interno para la Administración Municipal de San Pedro Garza García, N.L.
2. Determinar el objetivo y alcance del Modelo de Control Interno para la Administración Municipal que lleven al logro de metas y objetivos con base en el Plan Municipal de Desarrollo basado en resultados.
3. Elaborar la normatividad específica que regule la implementación del control interno en el Municipio (normas generales, lineamientos, manuales, entre otros).
4. Definir un programa de trabajo y calendarización con cada una de las unidades administrativas centralizadas y descentralizadas del Municipio, en el cual se especifiquen las distintas actividades a realizar, así como los tiempos establecidos para cumplir con cada una de ellas.
5. Formalizar la estructura y responsabilidades de las autoridades y los sujetos obligados (por ejemplo matriz RASCI).
6. Sensibilizar e informar mediante capacitaciones pertinentes a las distintas unidades administrativas centralizadas y descentralizadas del municipio, para dar a conocer las responsabilidades, objetivos, beneficios, plan de trabajo y actividades.
7. Identificar y analizar los diferentes tipos de riesgos, establecer los factores de riesgo y elaborar las matrices correspondientes.
8. Analizar y definir alternativas de mitigación y respuesta a riesgos.
9. Diseñar e implementar, en coordinación con la Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental y demás unidades administrativas centralizadas y descentralizadas del Municipio, actividades de control basadas en las TIC's para cada una unidad.
10. Identificar los requerimientos de la información relevante de calidad además de los métodos de comunicación internos y externos.
11. Implementar la metodología para el seguimiento, supervisión, evaluación, autoevaluación, y mejora continua del Control Interno.

(Handwritten signatures and initials)

Metodología

1. Identificar y analizar la situación actual que prevalece en el Municipio
 - a. Identificar macroprocesos, procesos, información, datos y sistemas informáticos objeto del Modelo de control Interno para la Administración Municipal de San Pedro Garza García, N.L.
2. Determinar el objetivo y alcance del Modelo de Control Interno para la Administración Municipal que lleven al logro de metas y objetivos con base en el Plan Municipal de Desarrollo basado en resultados
3. Elaborar la normatividad específica que regule la implementación del control interno en el Municipio (normas generales, lineamientos, manuales, entre otros)
4. Definir un programa de trabajo y calendarización con cada una de las unidades administrativas centralizadas y descentralizadas del Municipio, en el cual se especifiquen las distintas actividades a realizar, así como los tiempos establecidos para cumplir con cada una de ellas.
5. Formalizar la estructura y responsabilidades de las autoridades y los sujetos obligados (por ejemplo matriz RASCI)
6. Sensibilizar e informar mediante capacitaciones pertinentes a las distintas unidades administrativas centralizadas y descentralizadas del municipio, para dar a conocer las responsabilidades, objetivos, beneficios, plan de trabajo y actividades.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Entregables y calendarización de fechas de entrega

Entregables a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de cada una de las unidades administrativas del municipio, de acuerdo con lo señalado a continuación:

Fases	2018												2019		
	Mzo	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb			
1 Norma para aplicar el Control Interno a los 2 meses del inicio del servicio															
2 Diagnóstico de necesidades de la situación actual del municipio en materia de control interno															
3 Diseño de Control Interno y Plan de Trabajo a los 3 meses de inicio del servicio															
4 Plan de implementación a los 3 meses del inicio del servicio															
5.1 Matriz de riesgos de cada unidad administrativa centralizada y descentralizada del Municipio															
5.2 Matriz de controles de cada unidad administrativa centralizada y descentralizada del Municipio															
5.3 Proyectos de mitigación de riesgos															
5.4 Alineación de los manuales internos a los planes de mitigación															

Plazos establecidos en la convocatoria de la licitación para realizar y proporcionar los entregables al Municipio.

Handwritten signatures and initials in blue and black ink are present throughout the page, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.

Equipo de trabajo

Contamos con personal suficiente de al menos 10 personas, con presencia física en las unidades administrativas del Municipio, a efecto de estar en posibilidades de cumplir con los requerimientos de la Licitación, con la especialidad y el nivel profesional solicitado, de acuerdo a lo siguiente:

No	Miembros del equipo	Años de experiencia en sector público	Maestría	Licenciatura	JMCP	PIVP	Diploma de PBR	Exam antifraude y aud o fisc gub
1	Jorge Gutiérrez Padilla	24	✓		✓			
2	Antonio G. Gutiérrez Reyes	5		✓				
3	René Humberto Márquez Arcila	20	✓					✓
4	Jorge Enrique Durón Badillo	17	✓		✓			
5	Jorge Angel Sánchez Torres	12	✓				✓	
6	Enrique del Monte Morán	13		✓				
7	Aldo Ajuña Galeazzi	12	✓					
8	Ezequiel Sandoval Vázquez	5		✓			✓	
9	Ivett Maricela Vidales Macías	14	✓			✓		
10	Edgar Alejandro Godínez Cerón	8		✓			✓	

*En participación en proyectos del sector público como: control interno, evaluación de la gestión, rediseño de procesos y/o estructuras organizacionales.

IMCP: Certificación vigente emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en auditoría y contabilidad gubernamental

PMP: Certificación vigente emitida por el Project Management Institute que los avala como Project Management Professional

Diplomado PBR: Constancia oficial que acredite el cumplimiento del Diplomado en Presupuesto Basado en Resultados y/o Finanzas Públicas.

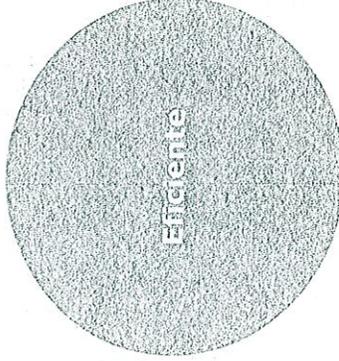
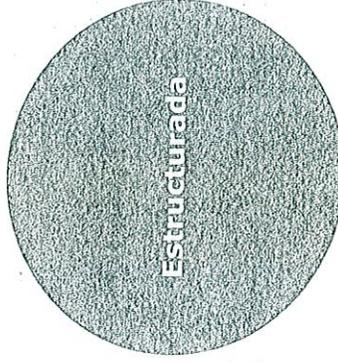
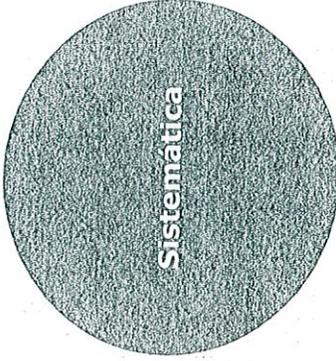
Exam. antifraude y aud. o fisc. gub.: Certificaciones vigentes como examinador antifraude y en auditoría o fiscalización gubernamental.

(Handwritten signatures and initials)

En Deloitte México contamos con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (ISO/IEC 27001:2013)

¿Por qué es importante?

Porque garantiza que los riesgos de seguridad de la información sean conocidos, asumidos, gestionados y minimizados de forma:



Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

Conjunto de elementos interrelacionados (estructura organizativa, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos y recursos) que una organización define y gestiona para mantener, en un nivel aceptable, la seguridad de toda aquella información con la que trabaja; a través del establecimiento de políticas y acciones controladas basadas en un enfoque de gestión del riesgo y de mejora continua.

(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

000033

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Certificado
ISO/IEC 27001:2013 vigente

Política de Seguridad de Deloitte México:

"En Deloitte México estamos comprometidos a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de nuestros clientes y partes interesadas, aplicando los controles necesarios para alcanzar los objetivos de seguridad de la información a través de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)"



Certificate of Registration

INFORMATION SECURITY MANAGEMENT SYSTEM - ISO/IEC 27001:2013

This is to certify that:

Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza SC
Deloitte Mexico
Paseo de la Reforma No.505
pisos 9, 10, 18 al 25, 35
Col. Cuauhtemoc
Ciudad de Mexico
Distrito Federal
06500
Mexico

Holds Certificate No:

IS 670565

and operates an Information Security Management System which complies with the requirements of ISO/IEC 27001:2013 for the following scope:

Please see scope page.

Ritanga

For and on behalf of BSI:

Carlos Pitanga, SVP, System Certification and Compliance

Original Registration Date: 2017-07-10
Latest Revision Date: 2017-07-10



Effective Date: 2017-07-10
Expiry Date: 2020-07-09

Page: 1 of 9

...making excellence a habit™

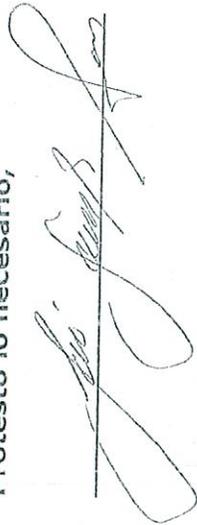
© 2019 Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C. | Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Información Confidencial

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials at the bottom right.

000034

Deloitte.

Protesto lo necesario,



José González Saravía Calderón
Representante Común
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. y
Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C.

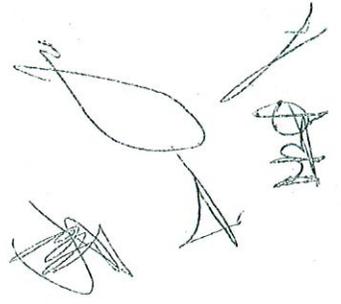
Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos y servicios legales, consultoría y asesoría, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios. Los más de 244.400 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C. y Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.

© 2019 Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C. | Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.



Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C.
Av. Paseo de la Reforma, No. 505,
Piso 28, Colonia Cuauhtémoc
06500, Ciudad de México
México
Tel: +52 (55) 5080 6000
www2.deloitte.com/mx
DAR180101NVO

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Av. Paseo de la Reforma, No. 505,
Piso 28, Colonia Cuauhtémoc
06500, Ciudad de México
México
Tel: +52 (55) 5080 6000
www2.deloitte.com/mx
GYR880101T11

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO SA-DA-CL-06/2019
RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN
DEL MODELO DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA"**

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2019

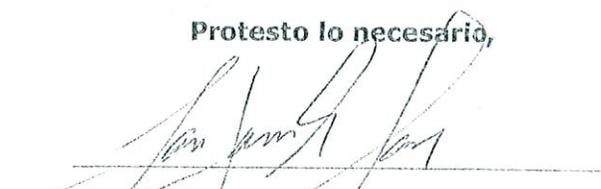
Lic. Gloria Ma. Morales Martinez
Directora de Adquisiciones
Presente

CONCEPTO	CANTIDAD	Precio unitario/ I.V.A. incluido
Servicios para el Desarrollo y la Implementación del Modelo de Control Interno de la Administración Municipal de San Pedro Garza García	1	3,990,400.00

Total: (Tres millones novecientos noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

El precio ofertado es fijo, no se reconocerá ningún aumento durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario,



José González Saravia Calderón
Representante Común
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. y
Deloitte Asesoría en Riesgos S.C.